



Decreto Exento N°038/

Mat: Publicación en Diario Oficial de Extracto Evaluación Ambiental estratégica.

Curarrehue, 05 de marzo de 2021.-

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°036 de 04.03.2021 que da inicio al proceso de someter el diseño del Plan Regulador Comunal de Curarrehue a Evaluación Ambiental Estratégica.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, y sus modificaciones posteriores.

3. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre las Bases Generales del Medio Ambiente.

4. El Decreto N°32 de 17.08.2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

5. El Decreto Exento N°1609, de 06.12.2016, establece asunción de funciones al cargo de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

6. El Decreto Exento N°2342, de 31.12.2019, establece escalafón de Subrogancia al cargo de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que se debe dar inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Curarrehue, conforme a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de EAE (DS N°32/15).



DECRETO:

2. **PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial el siguiente extracto de los contenidos del inicio del proceso de someter el diseño del Plan Regulador Comunal de Curarrehue a Evaluación Ambiental Estratégica, según consta en el Decreto Exento N°036.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE;



[Signature]
CHRISTIAN CARTES FLORES
Secretario Municipal(S)



[Signature]
ABEL PAINEFILO BARRIGA
Alcalde de Curarrehue



[Signature]
Control

[Signature]
APB/CCF/MCUP/CBS/cbs

- Diario Oficial
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo SECPLA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
Extracto del Inicio del Procedimiento de Evaluación
Ambiental Estratégica del Diseño del Plan Regulador
Comunal de Curarrehue

a) Órgano responsable:

Ilustre Municipalidad de Curarrehue, RUT 69.252.400-4, ubicada en Avenida Estadio N° 550, Curarrehue, representante legal don Abel Painefilo Barriga.

b) Resumen de Antecedentes:

El instrumento a ser evaluado ambientalmente corresponde al diseño del Plan Regulador Comunal de Curarrehue, Región de la Araucanía, Provincia de Cautín.

- i Fines o metas a alcanzar: Lograr el desarrollo armónico de los centros poblados de carácter urbano de la comuna de Curarrehue con el medio natural donde se emplazan.
- ii Justificación que determina su necesidad: La comuna de Curarrehue posee un Límite Urbano que data del año 1992 y aplica solo a la localidad de Curarrehue. Regular el uso del suelo en riberas de ríos y esteros que pasan por los centros poblados. Incorporar la dimensión de los riesgos naturales presentes en el territorio y efectos asociados al cambio climático.
- iii Objeto del Plan: Abordará sectores poblados de carácter urbano de la comuna, conciliación de usos de suelo urbanos, incorporación de sectores con condiciones favorables para uso urbano, restricciones asociadas a los riesgos naturales, consideraciones sobre la infraestructura vial y sanitaria, y del patrimonio ambiental y cultural.
- iv Ámbito de aplicación: Sólo al interior del límite urbano de los centros poblados a planificar. Puede durar unos 30 años desde su entrada en vigencia.

c) Criterios de desarrollo sustentable considerados:

- Uso eficiente del territorio mediante la concentración urbana.
- Aprovechamiento de la vocación turística del territorio.
- Promoción del resguardo y valoración del patrimonio biocultural.

d) Objetivos ambientales:

- Promover el resguardo de la red hídrica de la cuenca del río Pucón y sus aportantes como el río Trancura y el río Maichin y su ecosistema asociado.
- Promover el resguardo del patrimonio cultural de la comuna de Curarrehue, tanto de aquellos tangibles, como de aquellos intangibles.
- Promover la conservación de las cualidades paisajísticas y ambientales de la Flora y Fauna presente en el entorno donde se emplazan los centros poblados.

e) Lugar donde estarán disponibles los antecedentes:

Hall de la Ilustre Municipalidad de Curarrehue, ubicada en Avenida Estadio N°550, Curarrehue, horario de 8:30 hrs a 14:00 hrs. Dentro del plazo de 30 días a contar de la presente publicación cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes que estimen relevantes para la elaboración del instrumento y/o formular observaciones a su proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, los cuales deberán ser ingresados en forma física en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Curarrehue ubicada en Avenida Estadio N° 550, Curarrehue, en horario de 8:30 hrs a 14:00 hrs, y en formato electrónico al correo prc@curarrehue.cl.

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE DE CURARREHUE